



BOLETIN OFICIAL  
Biblioteca Municipal  
Apartado

## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - HARRIBA ESPAÑA



Número 142

Miércoles 26 de Junio

AÑO DE 1946

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.— No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Caja de Recluta n.º 13

### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

#### Circular

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el Decreto de fecha 31 de Mayo próximo pasado, inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 135 y «Boletín Oficial del Estado», que ordena el alistamiento y clasificación de los mozos nacidos en el año 1926, que corresponden al reemplazo de 1947, y para la debida aplicación de los preceptos reglamentarios, por esta Junta de mi presidencia se dicta las instrucciones que siguen, a las cuales se dará exacto cumplimiento por las Comisiones Gestoras pertenecientes a los pueblos correspondientes a esta Caja de Recluta, de los Partidos Judiciales de Alcántra, Cáceres, Garrovillas, Montánchez, Logrosán, Trujillo y Valencia de Alcántara.

Los Jueces Municipales remitirán a los Ayuntamientos y Juntas de Clasificación y Revisión, a partir de esta fecha y hasta el día 1.º de Julio, las relaciones a que hace referencia el artículo 60 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento.

Por las respectivas alcaldías se dispondrá que en los días señalados en este BOLETIN OFICIAL, a las diez horas, se personen en esta Junta de Clasificación y Revisión, instalada en el Cuartel Viejo, los mozos objeto de reconocimiento, acompañados de comisionados, teniendo en cuenta que han comparecer los mozos de cada municipio del reemplazo de 1947, en el acto de la clasificación en el Ayuntamiento fueron conceptuados en el reconocimiento sufrido «excluidos totalmente del servicio militar, excluidos temporalmente y los aptos para servicios auxiliares», por enfermedades o defectos físicos; asimismo deberán comparecer los que hayan producido reclamación sobre su clasificación de «útiles para todo servicio» en los Ayuntamientos.

También concurrirán en las fechas ordenada a cada pueblo, los padres, hermanos y demás personas que por imposibilidad para el trabajo, determinen concesiones de prórroga de 1.ª Clase a favor de los de dicho reemplazo. Con todos los mozos que han de presentarse a la Junta a efecto de revisión vendrá un comisionado de cada Ayuntamiento que los identifique, sin omitir este requisito,

toda vez que de no cumplimentarlo, no serán clasificados, y los consiguientes gastos de viaje y estancia en esta capital, serán con cargo a los Ayuntamientos, este Delegado de la Corporación Municipal, será el encargado de comunicar al Alcalde los fallos dictados por la Junta para notificación reglamentaria a los interesados, debiendo ser provisto de credencial correspondiente y teniendo en cuenta para su designación que éste ha de estar bien enterado de las operaciones de reclutamiento, sin interés en el reemplazo.

A los mozos que, teniendo que presentarse para clasificación ante la Junta y que por no residir en el pueblo han de hacer uso de la autorización para su reconocimiento en la Junta de Clasificación y Revisión de la Provincia donde actualmente residan, se procurará por los Secretarios de los Ayuntamientos respectivos, valiéndose de sus familiares o de oficio, iluminarles de que tienen que solicitar de la Junta de esta Caja la correspondiente delegación para su reconocimiento y talla en la de la provincia de su residencia, lo cual deben hacer los interesados con toda urgencia, dirigiendo la solicitud al Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta, núm. 13, en Cáceres, con datos precisos de su domicilio y población en que reside. También debe advertirse a los aspirantes de Prórroga de 2.ª Clase por razón de estudios, que éstas han de solicitarse aunque hayan resultado clasificados apto para servicios auxiliares, y solo podrán hacerlo los pertenecientes al reemplazo de 1947 y durante todo el mes de Octubre del año actual, debiendo tener en cuenta que solo serán atendidas las peticiones que vengán documentadas con arreglo a lo ordenado en el artículo 279 del vigente reglamento de Reclutamiento en sus distintos apartados.

#### DOCUMENTACION

Todos los documentos que previene el artículo 189 del vigente Reglamento, tendrán entrada en esta Junta el día 31 de Julio del año actual. Para la expedición de rescisión de los mismos, se tendrán presente las reglas siguientes:

1.ª Con las copias de acta de clasificación y demás documentos, se formará un cuaderno en el siguiente orden: sus primeros folios, las listas de alistamiento y rectificación de éste, a continuación las copias de diligencias de exclusiones e inclusiones en

el mismo, y a su final, las copias de acta de clasificación de cada mozo, terminando con la copia de acta de la sesión tenida últimamente para resolver las incidencias y plazo concedido para la presentación de justificantes.

Por cada mozo se remitirá expediente individual, cuya cubierta llevará el nombre del mismo y demás datos de clasificación, conteniendo este expediente el certificado de la talla, ed de reconocimiento o de encontrarse sirviendo como voluntario en el Ejército, así como cuantos documentos sean comprobantes de su actual residencia y situación, permanencia en establecimiento penal o en el extranjero.

2.ª La filiación triplicada de cada mozo en paquete separados y colocadas en orden de número de alistamiento, el cual es con arreglo a la letra de su primer apellido. Los expedientes justificativos de los mozos que han solicitado Prórroga de 1.ª Clase de incorporación a filas pertenecientes al reemplazo de 1947, serán también enviados con DIEZ DIAS de anticipación a la fecha para el juicio de revisiones, pudiendo remitirse antes si estos estuvieran terminados con los requisitos y cumplimientos siguientes:

Deben venir escritos con letra legible, en la cubierta se han de destacar el nombre del Ayuntamiento de su alistamiento y el reemplazo a que pertenece. A la vuelta de la cubierta vendrá un índice expresivo de las diligencias y documentos de que consta el expediente. El certificado de los familiares deberá ser colectivo, y en él se expresará las fechas de nacimiento, casamiento y defunción de los mismos, en el que se hará constar además la existencia de las esposas de los hermanos que estuviesen casados.

3.ª En la información testifical se ha de observar al hacer el ofrecimiento a la parte contraria cuanto previene el vigente Reglamento, debiendo figurar en ella el certificado de pensiones si las hubiere, o negativa en caso contrario y tener en cuenta que para efectos de declaración de pobreza se entienda incluida en el caso 3.º del artículo 237 del vigente Reglamento con carácter de renta las pensiones de clases pasivas.

4.ª Debe tenerse muy en cuenta que cuando la edad sexagenaria de los padres se cumpla durante todo el año actual del alistamiento del mozo, ha de considerarse que reúne este requisito, debiendo las Corpora-

ciones al hacer la indicación para las alegaciones de causas de expedientes, las advertencias correspondientes para que puedan hacer uso de este derecho.

5.ª Las edades de los abuelos, padres, padrastros y hermanos se entenderán por cumplidas el día que se solicite la prórroga o tenga lugar la revisión, aun cuando se cumplan dentro del año actual, debiéndose tener muy en cuenta este apartado para la formación de los expedientes correspondientes. (Artículo 235 del Reglamento).

#### OTRAS PREVENCIONES

Se recuerda a las Alcaldías, que, con las copias de actas de clasificación y sin coser a ellas, deben remitir el certificado del jornal medio de un bracero acordado en cada localidad para efectos en los expedientes de prórroga de 1.ª Clase.

La cuantía de socorro que ha de abonarse a cada individuo que deba comparecer a juicio de revisiones, es a razón de DOS PESETAS con CINCUENTA CENTIMOS diarios, por cada uno de los que invierta en vivienda, estancia y regreso.

No tendrá entrada en esta Secretaría de la Junta, ningún documento que no venga completo en sus reintegros y los expedientes con los documentos prevenidos en cada caso de excepción.

La Junta exige el cumplimiento riguroso de las instrucciones anteriores, pudiendo en cada caso del incumplimiento de los requisitos prevenidos, imponer la sanción de multa que autoriza el reglamento.

Tan pronto sea terminada la clasificación en las alcaldías, se expedirá y remitirá por ésta a la Junta la estadística parcial, en la cual figuran todos los individuos alistados en firme, y ya eliminadas las exclusiones y comprendidas las inclusiones de otros Ayuntamientos. Este documento ha de expedirse sin omisión de datos sobre verdadero nombre y apellido, coincidente en todo con la relación del resultado.

Días señalados a cada pueblo para concurrir a juicio de revisiones ante esta Junta

Día 16.—Alcántara, Brozas, Ceclavín, Estornino, Mata de Alcántara, Piedras Albas, Villa del Rey y Zarza la Mayor.

Día 17.—Santiago del Campo, Talaván, Logrosán, Abertura, Alcollarín, Berzocana, Navezuelas y Robledollano.



Día 19.—Garciaz, Alias, Cabañas del Castillo, Campo Lugar, Cañame-ro, Madrigalejo y Zorita.

Día 20.—Acehuche, Casas de Mil-lán, Monroy, Pedroso de Acim, Portezuelo, Cañaverl, Hinojal y Na-vas del Madroño.

Día 21.—La Cumbre, Deleitosa, Ibahernando, Jaraicejo, Madroñera, Santa Marta de Magasca, Torrecilla de la Tiesa, Torrejón el Rubio, Robledillo de Trujillo y Villamesias.

Día 22.—Aldeacentenera, Aldea de Trujillo, Conquista de la Sierra, Escorial, Herguijuela, Plasenzuela, Puerto de Santa Cruz, Ruanes, Santa Ana y Santa Cruz de la Sierra.

Día 23.—Montánchez, Arroyomoli-nos de Montánchez, Benquerencia, Botija, Casas de Don Antonio, Sal-vatierra de Santiago y Torre de San-ta María.

Día 24.—Alcuéscar, Almoharín, Torremocha, Valdefuentes, Valdemo-rales, Zarza de Montánchez y Albalá.

Día 26.—Valencia de Alcántara, Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcán-tara, Herrerueta, Membrió, Salorino y Santiago de Carbajo.

Día 27.—Sierra de Fuentes, To-rreorgaz, Torrequemada, Aldea del Cano, Aliseda y Arroyo de la Luz.

Día 28.—Malpartida de Cáceres, Garrovillas, Trujillo, Miajadas, Arcos y Guadalupe.

Día 29.—Cáceres y Casar de Cá-ceres.

Cáceres, 18 de Junio de 1946.—El Teniente Coronel Presidente acci-dental, P. O., el Comandante, Pedro Ardila Arroyo.

2361

## Juzgados

MADRID

Edicto

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número die-cisiete, con jurisdicción prorrogada en el número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, insta el Procurador don Miguel del Saz, a nombre de don Isidro Ríos Ruiz, contra don Valentín Higuero Boiso, para la efectividad de los intereses de un crédito hipotecario consignado en escritura pública otorgada con fecha 10 de Junio de 1944, ante el Notario de Madrid, D. José Luis Díez Pastor, se reproduce y anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, de la finca que se describe a continuación, sita en el pueblo de Montánchez (Cáceres).

Segunda.—Casa número cinco de la calle de la Soledad y Plaza de Montánchez, su área se ignora, y linda por su derecha entrando, con la casa número siete de la misma calle y otra de D.<sup>a</sup> María Antonia Lozano Galán; izquierda, vía pública y casa de Inés Lozano Galán, y por espalda, con la de Trinidad Lozano Carrasco.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaño, número uno, se ha señalado el día 24 de Julio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado o en el establecimiento pú-blico destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de sesenta mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda.—Los autos y la certifica-ciones del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, enten-diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes « si los hubiere » al crédito del actor, continuarán subsis-tentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsa-bilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que si la postura es in-ferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de dicha Ley.

Y para su inserción con veinte días hábiles al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, se expide el presente en Madrid a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Elpidio Lozano.—El Secretario, L. de Torres.

(90 pstas.)

2419

### ARROYO DE LA LUZ

Edicto

Don Domingo Castellano Rubio, Juez Comarcal de esta villa de Arroyo de la Luz.

Por el presente edicto que se pu-blicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita y llama al autor o autores del hurto de unas 14 arrobas de patatas, propiedad de los vecinos de esta villa, Samuel Cordero Caba-llero y Ana Oroseo Acedo, en finca al sitio conocido por Huertas de Te-nerias, hecho ocurrido en la noche del 31 de Mayo último, para que el día 25 del actual a la hora de las 12, comparezca ante este Juzgado, para asistir a la celebración del co-rrespondiente juicio de faltas por el indicado hecho, bajo apercibimiento de que si no comparecen incurrirán en las responsabilidades a que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones en averiguación de quien o quienes puedan ser los auto-res de mencionado hecho y de consiguirlo lo pongan en conocimiento de este Juzgado a la mayor brevedad.

Dado en Arroyo de la Luz, 12 de Junio de 1946.—Domingo Castella-no.—P. S. M., el Secretario, José M. Torosano.

2289

## Alcaldías

CASATEJADA

Anuncio

Si la superioridad autoriza la cele-bración de la Feria de Santiago, el día 7 de Julio y hora de las 11 de su mañana, tendrá lugar la primera su-basta para el arriendo del arbitrio municipal sobre los géneros de Co-mercio y ganado que concorra a la referida Feria, de acuerdo con las disposiciones vigentes, que se cele-brará en esta localidad durante los días 24, 25 y 26 de dicho mes de Julio.

Referida subasta se llevará a efec-tos por sistema de pliego cerrado en el salón de actos de esta Casa Con-

sistorial bajo el tipo de 2.500 pesetas, y caso de no tener efecto, se celebra-rá una segunda con la rebaja del 25 por 100, el día 14 de dicho mes de Julio, a igual hora y ambas con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Se-cretaría de este Ayuntamiento.

Casatejada a 18 de Junio de 1946.—El Alcalde, A. García.

(32 pstas.)

2381

### HERGUIJUELA

Edicto

A los 20 días hábiles del siguiente al en que aparezca inserto el presen-te anuncio y hora de las 11 de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia del concejal designado al efecto, la su-basta del suministro del fluido eléc-trico para el alumbrado público de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de mani-fiesto en la Secretaría de este Ayun-tamiento. El tipo o precio de la su-basta será de 6.000 pesetas anuales pagaderas por trimestres vencidos, siendo obligación del contratista ade-más del suministro citado, instalar con el material necesario en los si-tios de la vía pública que el Ayunta-miento designe, 70 lámparas de 15 vatios. También serán de su cuenta las lámparas y material de reposición durante la vigencia del contrato que se hará por dos años. Las proposicio-nes para optar a la subasta, se pre-sentarán al Presidente de la mesa en pliego cerrado durante media hora y se ajustarán al modelo inserto a continuación, siendo necesario acom-pañar a las mismas, resguardo de de-pósito provisional equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación (300 pesetas).

Este depósito se elevará con ca-rácter permanente al 10 por 100 del total en que se adjudique definitivamente el servicio. Si resultaren dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante 15 mi-nutos, y si al término de estos subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio. Los poderes serán bastanteados por el Letrado don Juan Manuel Fernán-dez.

Herguijuela, 19 de Junio de 1946.—El Alcalde, Lesme Garcia.

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el su-ministro del fluido eléctrico para el alumbrado público de esta villa, acepta todas y cada una de dichas condiciones y se compromete a rea-lizarlo por la cantidad de ....., pese-tas ....., céntimos anuales.

(Fecha y firma del proponente)

(68'40 pstas.)

2393

### VALDECAÑAS DE TAJO

Anuncio

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que durante el mismo, puedan ser examinadas por las personas interesadas y aducir las re-clamaciones que crean pertinentes. Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo que dispone el artículo 126 de Reglamento de Hacienda mu-nicipal.

Valdecañas de Tajo, 17 de Junio de 1946.—El Alcalde, Rufino Muñoz.

2378

### MADRIGALEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subas-ta de las obras de adaptación de la Casa Consistorial, se hace saber que durante el plazo de quince días, se admitirán cuantas reclamaciones se formulen.

Madrigalejo, 19 de Junio de 1946.—El Alcalde, Felix Sánchez Gil.

2396

### CORIA

Anuncio

Solares sin edificar

Formado el avance del registro de solares sin edificar de este término municipal, queda expuesto al público por término de quince días, en la Se-cretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, conforme a lo de-terminado en el artículo 88 del De-creto de 25 de Enero de 1946.

Coria a 22 de Junio de 1946.—El Alcalde, Francisco Lomo.

2416

### MAJADAS

Confecionado el repartimiento general de utilidades de este término para el año de 1945, se expone al pú-blico por espacio de quince días há-biles, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que con-sideren oportunas.

Majadas a 21 de Junio de 1946.—El Alcalde, Domingo Nieto.

2421

### PERALEDA DE SAN ROMAN

Anuncio

Rendidas las cuentas de presupes-to Depositaria y propiedades de este Municipio correspondientes al ejerci-cio de 1945, quedan expuestas al pú-blico, con sus justificantes durante el plazo de quince días hábiles, para que los habitantes del término y personas que puedan ser interesadas en las mismas, formulen contra ellas las re-clamaciones que estimen por conve-niente. Lo que se hace público en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Ha-cienda Municipal y el artículo 352 número 2.º del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Peraleda de San Román a 18 de Junio de 1946.—El Alcalde, Juan Arroyo.

2423

### BERZOCANA

Anuncio

Presupuesto municipal ordinario

Aprobado definitivamente el pre-supuesto municipal ordinario que venía rigiendo con el carácter de pro-visional para el año actual, desde 18 de Febrero, fecha en que fué aproba-bado por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, sin que se haya introduci-do modificación alguna, queda ex-puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formular sobre el mismo las reclamaciones a que hu-biere lugar.

Berzocana a 17 de Junio de 1946.—El Alcalde, José Pérez.

2374